

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de FIDUAGRARIA S.A. contra SAÚL SALGUERO

No.253684089001 2012 00008 00

Sin pronunciamiento por parte de los Auxiliares de la Justicia en cuanto a su deber legal de entregar, rendir cuentas y recibir el inmueble secuestrado, se les requiere para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación que ha de enviarse, acaten la orden impartida en providencia del 20 de octubre de 2017 y cumplan los deberes que por virtud de la ley están constreñidos a cumplirlos. Por Secretaría se librará las comunicaciones de rigor, se acreditará la fecha del envío y la entrega a sus destinatarios por los medios autorizados para el efecto.

Notifiquese y Cúmplase

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

22 DE MAYO DE 2018. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA

24 DE MAYO DE 2018. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA